

DECRETO U. DE C. Nº 34

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Director del Departamento de Ingeniería Matemática y lo expuesto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en notas DIM 195-93 y FCFM 412-93, respectivamente, en relación al Prof. JOSE HERIBERTO ALVARADO GARCIA, académico del indicado Departamento; los incumplimientos en que incurrió el Prof. Alvarado en la dictación de las asignaturas, Matemática Biomédica y Algebra y Trigonometría 520130, que estuvieron a su cargo durante el año académico 1993; su negativa reiterada, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1993, a concurrir a citaciones que le extendiera el Sr. Director del Departamento a objeto de representarle sus inconductas; sus reiteradas inasistencias al trabajo registradas durante 1993 y lo que va recorrido de 1994, que han sido objeto de constatación fehaciente; la circunstancia de que actividades comerciales que desarrolla intensamente, han venido determinando tales graves incumplimientos a las obligaciones docentes que le impone su contrato; el hecho de que tales incumplimientos han entorpecido notoriamente la imagen v la actividad del Departamento en que se desempeña, lo que ha sido objeto de reiterada representación por los alumnos; lo previsto en los numerandos 3º y 7º de la Ley 19.010, de 1990; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U.de C. Nº 90-242, de 11 de Junio de 1990 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- Póngase término, a contar del 27 de Enero de 1994, al contrato de trabajo de don 10 JOSE HERIBERTO ALVARADO GARCIA, Prof. Asociado D.N., del Departamento de Ingeniería Matemática, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 160 del Código del Trabajo, D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Trabajo, de 1994, ausencia injustificada al trabajo e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- El Sr. Director de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al 20 afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informándole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbase al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Registrese y archivese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 27 de 1994.

MUÑOZ AUGUSTO PARRA RECTO

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

Rector de la

RECIBIDO

Fecha 28/0/

CARLOS ALVAREZ NUNEZ

SECRETARIO GENERAL

MRG/daa.

73-530